



RESOLUCION No. CSJANTR22-1999
19 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión celebrada el día catorce (14) de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJMEO22- 4991 del 14-12-2022, al cual dio alcance con oficio DESAJMEO22-5053 del 19-12-2022, solicita autorización para para adelantar procesos bajo la modalidad de Selección abreviada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“(…)

- Objeto:** ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ

Lugar y Plazo de ejecución:

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los suministros de impresión deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, período durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en el numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el cual estipula:

7.7. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de		Alta Rotación		Baja rotación	
Rotación					
Región	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición		Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles		25 días hábiles	7 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles		35 días hábiles	10 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles		45 días hábiles	15 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra

Valor Total del Contrato:

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$102.827.529.77) M/CTE**, incluido impuestos y contribuciones de Ley. Los cuales se encuentran financiados con recursos del Presupuesto Nacional Correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Soporte Presupuestal:

CDP	Fecha de expedición	U E	Recurso	Valor DEL CDP	Valor a ejecutar	RUBRO
82822	2022-10-05	8	10	\$16,748,616.00	\$16,748,616.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
82822	2022-10-05	8	16	\$8,166,943.00	\$8,166,943.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
15322	05/10/2022	2	10	\$13,633,788.00	\$13,633,788.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
6022	05/10/2022	9	10	\$4,544,596.00	\$4,544,596.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
101022	21/10/2022	8	10	\$50,906,057.00	\$50,906,057.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
16222	21/10/2022	8	10	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
107422	02/12/2022	8	10	\$3,010,307.00	\$2,827,529.77	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
valor total				\$103,010,307.00	\$102,827,529.77	

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudios previos y Análisis Económico del Sector para celebrar los contratos, incluida la descripción de la necesidad, la modalidad de la contratación, entre otros aspectos técnicos y jurídicos, los cuales están elaborados de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con la

Resolución 7025 de 2019, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.

- Guía de Proveedores
- Control de Legalidad
- Lista de chequeo.
- Plan operativo.

El valor estimado del contrato antes referidos no supera la cuantía asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4 del Acuerdo PCSJA19-11339).

El artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los documentos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en las Seccionales Medellín y Chocó, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Por su parte, el artículo 4º del Acuerdo superior No. PCSJA19-11339 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Deléguese a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.” (Subrayado y negrillas fuera del texto)

Por lo que esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, para adelantar los procesos contractuales de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 2º del artículo 2º Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con la Resolución 7025 de 2019, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, tal y como se describe a continuación:

2. Objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ

Lugar y Plazo de ejecución:

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los suministros de impresión deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, período durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en el numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el cual estipula:

7.7. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de Rotación		Alta Rotación		Baja rotación	
Región	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición	
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles	
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles	
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	15 días hábiles	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra

Valor Total del Contrato:

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$102.827.529.77) M/CTE**, incluido impuestos y contribuciones de Ley. Los cuales se encuentran financiados con recursos del Presupuesto Nacional Correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Soporte Presupuestal:

CDP	Fecha de expedición	U E	Recurso	Valor DEL CDP	Valor a ejecutar	RUBRO
82822	2022-10-05	8	10	\$16,748,616.00	\$16,748,616.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
82822	2022-10-05	8	16	\$8,166,943.00	\$8,166,943.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
15322	05/10/2022	2	10	\$13,633,788.00	\$13,633,788.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
6022	05/10/2022	9	10	\$4,544,596.00	\$4,544,596.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.

101022	21/10/2022	8	10	\$50,906,057.00	\$50,906,057.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
16222	21/10/2022	8	10	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
107420	02/12/2022	8	10	\$3,010,307.00	\$2,827,529.77	A-02-02-01-003 002 PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.
valor total				\$103,010,307.00	\$102,827,529.77	

ARTÍCULO 2°: La Dra. Rosa Amelia Moreno Orrego, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, realizará bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación de acuerdo al objeto del contrato, cumpliendo rigurosamente todos los procedimientos, términos y reglamentación para este tipo de contratos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con la Resolución 7025 de 2019, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4: Decisión aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria del día catorce (14) de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

MEOC/FRAS/AMJO
RADICADO EXTCSJANT22-14197